

limpieza de la propiedad antes mencionada; el Inf. DOM N° 503/2015, de fecha 9 de diciembre de 2015, de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los artículos 45 inciso 3°, 48 letra c) e inciso final y 49 de la ley N° 19.880, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Otorgar un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en calle Piacenza N° 1237, Rol de Avalúo N° 1232-14, perteneciente a Julia Reyes Pérez, RUT N° 3.925.960-5, con domicilio desconocido.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble no hubiere dado cumplimiento al presente decreto, el Alcalde, mediante decreto alcaldicio fundado, podrá declarar la Propiedad Abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predios, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- Notifíquese el decreto mediante su publicación en el Diario Oficial, los días 1° o 15 de cada mes o al día siguiente, si fuese inhábil.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

Anótese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.- Francisco de la Maza Chadwick, Alcalde.- Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

Municipalidad de Santiago

(IdDO 993222)

PROMULGA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Secc. 2ª Núm. 138.- Santiago, 18 de enero de 2016.

Vistos:

Antecedentes, IDOC N° 3010511; Acuerdo N° 334, de fecha 8 de octubre de 2014, del Concejo de Santiago que autoriza a la Asesoría Urbana para dar inicio a la Modificación Complementaria al Regulador Comunal de Santiago; Oficio Ord. 143940/14, de fecha 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Medio Ambiente que acredita la no pertinencia de ingreso a Evaluación Ambiental Estratégica, acuerdos N° 178, de fecha 20 de mayo de 2015 y N° 197, del 27 de mayo de 2015, del H. Concejo de Santiago; Certificado del Secretario Municipal de Santiago de 20 de julio de 2015, que acredita cumplimiento del proceso de modificación; Oficio Ord. N° 213, de 14 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que remite Informe Técnico Favorable, oficio Ord. N° 06, de 18 enero del mismo año, de la Asesoría Urbana; y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Decreto:

1. Promúlgase, la modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago, aprobado por resolución N° 26, de 7 de diciembre de 1989, de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, y publicado en el Diario Oficial el día 27 de enero de 1990 y sus modificaciones posteriores, Sector 6 Club Hípico-Parque O'Higgins, de la siguiente forma:

2. Deróguese el Plano PRS – 02E de Zonificación Especial, a escala 1:7.800 y sus respectivas copias monocromáticas y reemplácese por el Plano PRS – 02F de Zonificación Especial, a escala 1:7.800 y sus respectivas copias monocromáticas, que en este acto se aprueban.
3. Modifíquese el texto de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Santiago de la siguiente forma:
 - 3.1. Reemplácese la denominación “PRS – 02E” por “PRS – 02F” en:
 - Artículo 1, segundo inciso.
 - Artículo 27, primer inciso.
 - Artículo 28, primer inciso.
 - Artículo 29, primer inciso.
 - Artículo 30, Zona A, letra p), Zona B, letra i) y Zona D, letra g).
 - 3.2. Elimínese el segundo inciso del artículo 4.
 - 3.3. Modifíquese el artículo 8 de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese en el primer inciso, el texto “el Artículo 30”, por el texto “los Artículos 27 y 30”.
 - b) Elimínese en el tercer inciso, la siguiente frase: “; con referencia a la clasificación de los establecimientos industriales regirá lo establecido por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago”.
 - 3.4. Modifíquese el artículo 11 de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese el texto “a excepción de las edificaciones que opten por la altura mínima establecidas en la zona o sector, en los cuales se permitirá el retranqueo hasta una altura de 6m” por el siguiente nuevo texto “a excepción de aquellas zonas o sectores, cuya altura máxima sea inferior a ésta, en estos casos la altura del retranqueo estará definida por la altura de la zona”.
 - 3.5. Elimínese el texto del artículo 17 y reemplácese por el siguiente: “Las fachadas que enfrenten a calles y espacios públicos y que contemplen cuerpos salientes, deberán respetar las normas y definiciones contenidas en el Artículo 2.7.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Además deberán cumplir con la siguiente norma:

Los balcones y pisos volados no se permitirán en vías cuyas aceras tengan un ancho igual o inferior a 2,6m. En el caso de vías sin diferenciación entre acera y calzada, no se permitirán en aquellas con anchos iguales e inferiores a 12m, entre líneas oficiales.

Para construcciones con alturas inferiores a 7,5m sólo se permitirán balcones, marquesinas, cornisas, vigas, cortinas y toldos, con una proyección máxima de 0.9m. Se exceptúan aquellas zonas o sectores que contemplen normas específicas para ello.

En lo que se refiere a marquesinas, éstas podrán ser de la longitud total de la fachada o sólo para demarcar el acceso a pisos superiores. Los locales en el primer piso no podrán contemplar marquesinas individuales.

En construcciones con altura superior a 7.5m, el plano inferior de los balcones y pisos en volado deberá situarse a partir del nivel inferior de la losa de piso del tercer piso del edificio.

En relación a la proyección máxima de balcones y pisos volados regirá lo siguiente:

- a) En calles o pasajes con diferenciación de aceras y calzadas, los anchos de proyección máxima serán:
 - 0,9m, en vías cuyas aceras tengan un ancho superior a 2,6 e inferior o igual a 3,5m.
 - 1,2m, en vías cuyas aceras tengan un ancho superior a 3,6m.
- b) En calles o pasajes, sin diferenciación entre acera y calzada, los anchos de proyección serán:
 - 0,9m, en vías superiores a 12m e inferiores e iguales a 16m, entre líneas oficiales.
 - 1,2m, en vías superiores a 16m, entre líneas oficiales.

Estas dimensiones se deben respetar en todos los puntos de la línea oficial o de edificación y la línea de solera.

En los casos que se reglamenten antejardines, regirá lo siguiente:

- El plano de los cuerpos salientes deberá situarse a una altura mínima de 3m, sobre el nivel más alto de la solera respecto al frente del predio.
- No se permitirán proyecciones en aquellos antejardines iguales o inferiores a 2m.
- Para antejardines superiores a 2m, el ancho máximo de proyección será equivalente a 1/3 de la profundidad del antejardín con un máximo de 1,20m.

- 3.6. Reemplácese el texto del artículo 18 Cierros por el siguiente nuevo texto: “Las propiedades que consulten cierros, se regirán por lo establecido en los Artículos 2.5.1 al 2.5.8; 4.13.7 y 4.14.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y por las condiciones señaladas en el siguiente cuadro:

Uso / Actividad	a la calle			vecino	
	Altura (m) min	Altura (m) max	Transparencia	Altura (m) única	Transparencia
Propiedades eriazas o abandonadas	2,2	3,5	75%	No se aplica	
Propiedades construidas	1.6*	2.2*	No se aplica	No se aplica	
Actividades productivas	2,2	3,5	50% mínimo	3,5	opaco
Depósito y Terminales de vehículos de locomoción colectiva urbana	2,2	3,5	75%	3,5	opaco

* con excepción de aquellas zonas que cuenten con normas específicas

- 3.7. Reemplácese en el texto del artículo 24, la frase “los porcentajes máximos de profundidad del cuerpo edificado paralelo a la calle establecidos para la respectiva zona o sector”, por la siguiente frase: “la profundidad del sistema de agrupamiento continuo” y pase el texto del artículo 24 a ser artículo 25 y el texto del antiguo artículo 25 a ser 24.

- 3.8. Modifíquese en el artículo 28, el listado de Inmuebles de Conservación Histórica de la siguiente forma:

- 3.8.1. Reemplácese el texto de la línea 036 por lo siguiente:

036	Iglesia y Convento San Martín de Porres	Esperanza 1405 al 1455 y Yungay 2863 al 2889
-----	---	--

- 3.8.2. Modifíquese la columna Dirección de la siguiente forma:

- En la línea 002, reemplácese el texto “Av. Portugal 337”, por “Marín 320”.
- En la línea 48, incorpórese después del guarismo 2226, el texto “al 2266”.
- En la línea 050 reemplácese el texto “San Francisco Esq. Ñuble”, por el siguiente nuevo texto: “San Francisco 1777 al 1799”.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

- En la línea 160, reemplácese el texto “Merced 45-50/Alameda Lib. Bdo. O’Higgins 45-47”, por el texto “Alameda Libertador Bdo. O’Higgins 45-47 y Merced 50”.
- En la línea 217, reemplácese el texto “García Gross entre General Bulnes y Cautín”, por el siguiente nuevo texto “Pasaje García Gross 1385 al 2361 y Cautín 1154 al 1176”.
- En la línea 282, reemplácese el guarismo “654”, por “656”.
- En la línea 290, reemplácese el texto “664-662”, por el texto “654-656”.
- En la línea 315, reemplácese el guarismo “533”, por el texto “535-539”.
- En la línea 317, reemplácese el texto “Esperanza 591 al 559”, por el nuevo texto “Esperanza 559 al 591 y Santo Domingo 2822 al 2898”.
- En la línea 325, reemplácese el guarismo “535”, por “529”.
- En la línea 334, reemplácese el guarismo “590”, por “586”.
- En la línea 362, reemplácese el guarismo “450”, por el texto “448 al 452”.
- En la línea 396, reemplácese el texto “Compañía 3006 al 3336/ Maipú 382 al 306 y Huérfanos 3005”, por el texto “Maipú 306 al 390, Huérfanos 3001-3005 y Compañía 3006 al 3036”.
- En la línea 406, reemplácese el guarismo “2648”, por el texto “2648 al 2686”.
- En la línea 423, reemplácese el texto “Maturana 390”, por el texto “Compañía 2206 y Maturana 328 al 390”.
- En la línea 443, reemplácese el texto “Libertad 283-285/Huérfanos 2798-2744/Av. Diego Portales 2733-2799”, por “Huérfanos 2742 al 2798; Quechereguas 205 al 265 y 210 al 290; Libertad 227 al 285 y Av. Diego Portales 2733 al 2799”.
- En la línea 522, reemplácese el guarismo “2480”, por “2478”.
- En la línea 575, reemplácese el guarismo “2172”, por el texto “2182 al 2198”.
- En la línea 737, reemplácese el guarismo “41”, por el texto “45-47”.
- En la línea 873, reemplácese el guarismo “33”, por “45”.
- En la línea 1025, reemplácese los textos “1126”, por “1122” y “1127 al 1177”, por “1117-1143 ex (1179)”.
- En la línea 1027, reemplácese el texto “1197, 1201 y 1227”, por el texto “1197 y 1201”.
- En la línea 1069, reemplácese el guarismo “1280”, por “1274”.
- En la línea 1077, incorpórese después del guarismo “1232”, el texto “ex 1224”.
- En la línea 1087, reemplácese el guarismo “1202”, por “1302”.
- En la línea 1098, reemplácese el guarismo “1300”, por “1330”.
- En la línea 1112, reemplácese el guarismo “1433”, por “1437” y elimínese el vocablo “Luco”.
- En la línea 1113, reemplácese el texto “Arturo Prat 1427 al 1433”, por “Arturo Prat 1437 al 1449 y San Diego 1438 al 1448”.
- En la línea 1118, reemplácese el guarismo “539”, por “535”.
- En la línea 1126, reemplácese el guarismo “1475”, por “1465”.
- En la línea 1132, reemplácese el texto “1147-1149”, por “1447-1449”.
- En la línea 1135, reemplácese el texto “1421-1423”, por “1423-1427”.
- En la línea 1144, reemplácese el texto “Santa Rosa 1620 al 1642”, por “Santa Rosa 1632 al 1648”.
- En la línea 1148, reemplácese el texto “415-425”, por “409 (ex 425)”.
- En la línea 1171, reemplácese el guarismo “1588”, por “1580”.
- En la línea 1181, reemplácese el guarismo “1833”, por “1857”.
- En la línea 1198, reemplácese el guarismo “2015”, por el texto “2001 al 2025”.
- En la línea 1200, reemplácese el texto “al 2074”, por “al 2068”.
- En la línea 1206, reemplácese el guarismo “2142”, por “2140”.
- En la línea 1214, reemplácese el texto “321-323”, por “333-339”.
- En la línea 1215, reemplácese el guarismo “335”, por “353”.
- En la línea 1218, reemplácese el guarismo “446”, por “466”.

- 3.8.3. Reemplácese la línea 748, por lo siguiente:

748	Palacio Aldunate	Alameda Libertador Bdo. O’Higgins 1802 al 1856 y Ejército 3 al 13
-----	------------------	---

- 3.8.4. Elimínese del listado de Inmuebles de Conservación Histórica la línea 749.

- 3.8.5. Incorpórense a continuación de la línea 1220, los siguientes nuevos inmuebles de Conservación Histórica:

1221	Edificio de la Central Generadora Eléctrica	Mapocho 1819 al 1867, Almirante Barroso 1172 y Av. Pdte Balmaceda 1800 al 1856	1256	Casas de dos pisos con elementos clásicos Sotomayor	Av. Diego Portales 2683-2685 y Rafael Sotomayor 213 al 233
1222	Edificio Mapocho 1999	Mapocho 1999	1257	Casa clásica de dos pisos, Av. Diego Portales	Av. Diego Portales 2615
1223	Edificio industrial Moletto	Atacama 3201-3223, Chacabuco 1202-1210 y Matucana 1201 - 1223	1258	Casa con elementos clásicos, Portales esquina Rafael Sotomayor	Av. Diego Portales 2701 al 2725 y Rafael Sotomayor 208
1224	Conjunto Ecléctico calle Capuchinos	Capuchinos 637 al 661	1259	Edificio Ecléctico dos pisos, Portales esquina Libertad	Av. Diego Portales 2805 al 2817
1225	Conjunto Clasicismo Popular calle Esperanza	Esperanza 555	1260	Casa Ecléctica Av. Diego Portales	Av. Diego Portales 2835
1226	Conjunto del Movimiento Moderno Cueto esquina Santo Domingo	Santo Domingo 2560 - 2582	1261	Casa clásica de un piso, Huérfanos	Huérfanos 2812
1227	Casa Ecléctica Santo Domingo	Santo Domingo 2510	1262	Casa Ecléctica Huérfanos esquina Herrera	Huérfanos 3088-3098 y Herrera 257 al 271
1228	Casa Ecléctica de dos pisos calle García Reyes	García Reyes 521	1263	Conjunto de casas Eclécticas Moneda	Moneda 3051
1229	Casa Ecléctica con elementos del Historicismo	Av. Ricardo Cumming 534-536	1264	Casas Clásicas un piso Libertad	Libertad 101 al 129 y Moneda 2761 al 2795
1230	Edificio Clásico Catedral esquina Maturana	Catedral 2201-2207 y Maturana 504 al 534	1265	Casa Ecléctica dos pisos calle Agustinas	Agustinas 2680
1231	Casa de un piso calle Catedral	Catedral 1824-1826	1266	Casas Clásicas calle Cueto	Cueto 144 al 170
1232	Casa dos pisos Av. Brasil	Av. Brasil 435 al 441	1267	Edificio Ecléctico, calle Agustinas	Agustinas 2314
1233	Casa dos pisos García Reyes	García Reyes 441 al 457	1268	Edificio Clásico Ricardo Cumming	Av. Ricardo Cumming 152
1234	Casa Colonial Sotomayor esquina Compañía	Rafael Sotomayor 404 y Compañía 2701-2713	1269	Conjunto Ecléctico Moneda esquina Cumming	Av. Ricardo Cumming 102 - 120 y Moneda 2303 al 2319
1235	Casa de estilo Moderno Rafael Sotomayor	Rafael Sotomayor 452 al 466	1270	Casa Clásica Maturana	Maturana 95
1236	Casas Clásicas calle Libertad	Libertad 419 al 427	1271	Edificio ecléctico de influencia francesa 3	Av. Brasil 86
1237	Conjunto del Movimiento Moderno Esperanza esquina Catedral	Catedral 2876 - 2884 y Esperanza 493	1272	Conjunto Ecléctico con Elementos Neomedievales, calle Santa Mónica	Av. Brasil 84 y Santa Mónica 2101 al 2117
1238	Casa Clásica calle Esperanza	Esperanza 432	1273	Casa clásica Huérfanos	Huérfanos 2729
1239	Casa de dos pisos calle Maipú	Maipú 447-449	1274	Edificio Ecléctico calle José Toribio Medina	José Toribio Medina 71
1240	Casa dos pisos ecléctica	Compañía 3125-3127	1275	Casa Ecléctica Erasmo Escala	Erasmo Escala 2015 al 2025 y Av. Brasil 65
1241	Casas con elementos del Clasicismo Popular Libertad	Libertad 324 al 340	1276	Edificios con elementos del clasicismo francés 2	Av. Brasil 74 y Erasmo Escala 2111 - 2117
1242	Casas eclécticas de dos pisos calle Libertad	Libertad 325 al 345	1277	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas y Clásicos	Erasmo Escala 2119 al 2189
1243	Edificio Ecléctico, Rafael Sotomayor	Rafael Sotomayor 341 al 365	1278	Casa esquina de dos pisos con elementos del clasicismo	Erasmo Escala 2221 al 2224, Maturana 72 y Santa Mónica 2218 al 2224
1244	Edificio con elementos clásicos Cueto esquina Huérfanos	Cueto 332 al 348 y Huérfanos 2607 al 2651	1279	Casas con elementos del clasicismo, calle Erasmo Escala	Erasmo Escala 2231 al 2255 y Santa Mónica 2232 al 2254
1245	Edificio Ecléctico con elementos clásicos	Compañía 2614 al 2644 y Cueto 362 al 382	1280	Conjunto Ecléctico Av. Ricardo Cumming	Av. Ricardo Cumming 59 al 69 y Erasmo Escala 2281
1246	Casa con elementos clásicos, Huérfanos	Huérfanos 2309 al 2319	1281	Casas Eclécticas de dos pisos, calle General Bulnes	General Bulnes 77 - 79
1247	Casa con elementos clásicos dos pisos calle Huérfanos	Huérfanos 2213 al 2227	1282	Casas Eclécticas calle Libertad	Libertad 524 - 526
1248	Casa Ecléctica con elementos del Historicismo, Av. Brasil	Av Brasil 345-349	1283	Edificio Ecléctico con elementos Modernos e Historicistas	Patriotas Uruguayos 2277
1249	Edificio Clásico Plaza Brasil	Av. Brasil 282 al 296 y Huérfanos 2064 al 1072	1284	Edificio Ecléctico Zona Típica Concha y Toro	Concha y Toro 23 al 65, 30 al 60 y 2189, Romero 2197-2191, Maturana 33-35 y Erasmo Escala 2120 al 2200
1250	Casas Clásicas de dos pisos Agustinas	Agustinas 2071 al 2121	1285	Edificio Ecléctico con elementos Art deco, Erasmo Escala esquina Brasil	Av. Brasil 70 -72 y Erasmo Escala 2100- 2110
1251	Casas Clásicas Maturana	Maturana 241 al 263	1286	Conjunto Germán del Sol	Av. Brasil 54 al 64 y Germán del sol 2077 al 2127
1252	Casa con elementos clasicistas de dos pisos Huérfanos	Huérfanos 2248	1287	Edificio Ecléctico Av. Brasil	Av. Brasil 42 al 52
1253	Casas eclécticas con elementos Clásicos y Neomedievales	General Bulnes 217 al 223 y Agustinas 2399	1288	Edificio estilo Moderno Alameda esquina Cienfuegos	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1869 al 1899 y Cienfuegos 3-5
1254	Casa clásica Cueto	Cueto 240 al 250			
1255	Casa de un piso calle Rafael Sotomayor	Rafael Sotomayor 245			

1289	Edificio Ecléctico calle Cienfuegos	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1901 al 1909 y Cienfuegos 2 al 20	1319	Conjunto Neoclásico calle Rosal	Rosal 332-364 y Nueva Rosal 336-338
1290	Edificio Art deco, Alameda esquina Brasil	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2107-2109 y Av. Brasil 4 al 14	1320	Edificio Ecléctico fachada texturada Nueva Rosal	Nueva Rosal 342-344
1291	Edificio Ecléctico con elementos clásicos, Alameda libertador Bernardo O'Higgins	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2143 - 2145	1321	Edificio Movimiento Moderno calle Rosal	Rosal 312 - 320
1292	Edificios Eclécticos con elementos del Beaux arts	Concha y Toro 5-7 y Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2171 - 2175	1322	Edificio Ecléctico calle Padre Luis de Valdivia	Padre Luis de Valdivia 323 al 333
1293	Edificio Ecléctico Zona Típica Concha y Toro 2	Concha y Toro 9 al 19	1323	Edificio Ecléctico con elementos Neoclasicistas	Victoria Subercaseaux 73 al 77
1294	Edificios Eclécticos con elementos neomedievales	Concha y Toro 12 al 28, Maturana 7 al 19 y Romero 2198- 2190	1324	Edificio Neoclásico Padre Luis de Valdivia	Padre Luis de Valdivia 388-390
1295	Edificio Ecléctico calle Maturana	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2203-2205 y Maturana 4 al 16	1325	Edificio inspiración neoclásica francesa	Padre Luis de Valdivia 378
1296	Edificio Neomedieval Romero esquina Maturana	Maturana 20	1326	Conjunto Neomedieval Lastarria	José Victorino Lastarria 60 al 70
1297	Edificio Ecléctico con elementos clásicos y moderno	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2281 al 2299 y Av. Ricardo Cumming 1 al 17	1327	Edificio Ecléctico con reminiscencias del Art deco en Padre Luis de Valdivia	Padre Luis de Valdivia 338
1298	Edificio Clásico Romero	Av. Ricardo Cumming 4 al 24, Romero 2314-2350 y General Bulnes 19	1328	Edificio Ecléctico con elementos del Movimiento Neoclásico y el Modernismo	José Victorino Lastarria 43 al 45
1299	Auditorium colegio Don Bosco	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2367 al 2377	1329	Conjunto Moderno José Ramón Gutiérrez	José Ramón Gutiérrez 277 al 295 y 282 al 296 y José Victorino Lastarria 61 al 75
1300	Ex Instituto Zambrano	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins 3129 y Zuazagoitia 3102	1330	Edificio ecléctico con elementos del Clasicismo y el Movimiento Moderno José Ramón Gutiérrez	José Ramón Gutiérrez 275
1301	Edificio de vivienda Ismael Valdés Vergara	Ismael Valdés Vergara 746 al 752	1331	Edificio Ecléctico con elementos Neomedievales	José Ramón Gutiérrez 273
1302	Conjunto Esmeralda 2	Esmeralda 650 al 662	1332	Edificio Ecléctico calle Villavicencio	Villavicencio 394-398 y José Victorino Lastarria 193
1303	Edificio con socalo Miraflores	Miraflores 649 al 653	1333	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas de calle Villavicencio	Villavicencio 350-352
1304	Edificio Santo Domingo esquina Miraflores	Santo Domingo 594 - 598	1334	Edificio Ecléctico calle Villavicencio	Villavicencio 340 - 346
1305	Edificio con balcón Miraflores	Miraflores 579	1335	Edificio León Prieto Casanova	Estados Unidos 211 al 237 y Namur 88-92
1306	Edificio Ecléctico calle Monjitas	Monjitas 378 al 388	1336	Edificio Neobarroco Merced	José Victorino Lastarria 359 y Merced 296 al 298
1307	Edificio Moderno Monjitas	Monjitas 342 al 352	1337	Edificio Racionalista Merced	Merced 284 al 288
1308	Edificio Neoclásico cuatro pisos Merced	Merced 369 al 375	1338	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas	Merced 268
1309	Edificio Neoclásico V. Subercaseaux 2	Victoria Subercaseaux 353-355	1339	Conjunto Costabal y Garafulic, Paulino Alfonso	Paulino Alfonso 352 al 390 y Merced 250
1310	Edificio Neoclásico V. Subercaseaux	Victoria Subercaseaux 313 al 323	1340	Edificio Moderno Paulino Alfonso	Paulino Alfonso 371
1311	Edificio Ecléctico con elementos Neoclasicistas	Rosal 377-381	1341	Conjunto interior Paulino Alfonso	Paulino Alfonso 326 al 346, 331 al 343 y 351 al 369
1312	Edificio Ecléctico con inspiración del Neoclásico Francés	Rosal 361 al 379	1342	Edificio Neoclásico depurado, calle Estados Unidos	Estados Unidos 226 al 230
1313	Edificio Ecléctico con elementos historicistas	Rosal 355-357	1343	Conjunto Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno calle Estados Unidos	Estados Unidos 202 al 224, Armando Quezada Acharan 214 al 224 y Villavicencio 301 -305
1314	Edificio estilo Clásico calle Rosal	Rosal 341 al 353	1344	Edificio Neoclásico, calle Villavicencio	Villavicencio 323
1315	Edificio de Estilo Neobarroco Lastarria	José Victorino Lastarria 302 al 316	1345	Edificio de inspiración Colonial calle Villavicencio	Villavicencio 337
1316	Conjunto Movimiento Moderno Subercaseaux	Nueva Rosal 346 al 352 y Victoria Subercaseaux 177 al 289	1346	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas	José Victorino Lastarria 201-203
1317	Edificio Neoclásico Rosal	Rosal 382 al 398 y Victoria Subercaseaux 239 al 299	1347	Edificio con elementos Historicistas y Neocoloniales, calle Lastarria	José Victorino Lastarria 303 al 325
1318	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas calle Rosal	Rosal 362 al 380	1348	Edificio de Estilo Victoriano, calle Lastarria	José Victorino Lastarria 333
			1349	Edificio Movimiento Moderno calle Namur	Namur 91

1350	Edificio estilo Victoriano calle Coronel Bueras	Coronel Bueras 196 y Estados Unidos 359 al 375
1351	Edificio Neoclásico Coronel Bueras	Coronel Bueras 188
1352	Edificio Neomedieval Coronel Bueras	Coronel Bueras 180 - 182 y Nueva de Bueras 180 - 186
1353	Edificio Ecléctico con elementos del Neoclásico calle Coronel Bueras	Coronel Bueras 128 - 130
1354	Edificio Ecléctico con elementos Neomedievales Coronel Bueras	Coronel Bueras 120 -124
1355	Edificio Arquitecto Sacha Covo	Diagonal Cervantes 820 al 836 e Ismael Valdés Vergara 802 - 830
1356	Edificio American Cinema	Alonso Ovalle 909 al 979; Arturo Prat 86 al 110 y Serrano 87 al 99
1357	Cite San Francisco 366	San Francisco 364 al 368
1358	Conjunto Madrid 1	Madrid 904 al 944 y Coquimbo 352 al 354
1359	Pasaje Ramón Bustamante	Coquimbo 326 al 348 y Pasaje Ramón Bustamante ambos frentes incluidos
1360	Conjunto con elementos Neoclásicos calle Cuevas	Cuevas 925 al 935
1361	Conjunto Clasicista calle Porvenir	Porvenir 351 al 361
1362	Conjunto Madrid 2	Madrid 956 al 998 y Porvenir 367 - 371
1363	Casa de un piso Santiago Concha	Santiago Concha 1445-1447
1364	Casa aislada Franklin esquina Santa Elena	Franklin 101- 111 y Santa Elena 2081 al 2091
1365	Casa con reminiscencia Alemana	Marsella 2101 - 2105
1366	Casa Ecléctica Beauchef	Av. Beauchef 1475-1487
1367	Conjunto de edificios estilo Estuardo	Av. Beauchef 1453 al 1463
1368	Edificio Movimiento Moderno Beauchef	Av. Beauchef 1227
1369	Edificio Ecléctico Beauchef 2	Av. Beachuef 1227 - 1239
1370	Edificio Art deco Club Hípico	Av. Club Hípico 1222
1371	Edificio esquina Calvo Club Hípico	Av. Club Hípico 1204 al 1210 y Arturo Calvo 2170 al 2196
1372	Edificio Estuardo Beauchef	Av. Beauchef 939 al 949
1373	Edificio Ecléctico Beauchef	Av. Beauchef 935
1374	Casa de estilo inglés, calle Tupper	Av. Tupper 2124 al 2128 y Av. Beauchef 927
1375	Edificio Ecléctico son reminiscencia neogótica	Av. Tupper 2140
1376	Casa de dos pisos Tupper	Av. Tupper 2170 al 2176
1377	Edificio Ecléctico con influencia Art deco calle Tupper	Av. Tupper 2180 y Club Hípico 900 al 904.
1378	Casas Plaza Manuel Rodríguez	Plaza Manuel Rodríguez 2131 al 2145
1379	Edificio Moderno Plaza Manuel Rodríguez	Abdon Cifuentes 284 y Plaza Manuel Rodríguez 2153-2159
1380	Edificio Neoclásico, Ejército	Ejército 17 al 25
1381	Edificio Ecléctico calle Almirante Barroso	Almirante Barroso 158-160
1382	Casa Ecléctica con elementos neomedievales Av. Brasil	Av. Brasil 177- 179

3.9. Modifíquese el artículo 30 de la siguiente forma:

- Reemplácese el texto del artículo 30 por lo siguiente “En las zonas señaladas en el artículo 29 se aplicarán las normas de usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios, loteos, división de predio afecto a utilidad pública y de edificación que se señalan a continuación. Para los Sectores Especiales regirán las normas especificadas en cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo establecido en las Zonas A, B, D y E,

según corresponda. Para las Zonas de Conservación Histórica regirán las normas especificadas en cada una de ellas, aplicándose además lo establecido en el artículo 27 de la presente ordenanza. Para los aspectos no indicados en las zonas específicas o en dicho artículo, regirá lo establecido en la zona genérica en que se emplaza.”.

- En la Zona A la letra f), elimínese el texto “La altura mínima de edificación será 9m”.
 - En la Zona de Conservación Histórica A1 la letra b), reemplácese la frase, “La altura mínima de edificación será 9m y la máxima de 35.5m”, por la frase “La altura máxima de edificación será de 35.5m”.
 - En la Zona de Conservación A2, letra b), reemplácese el texto “La altura mínima de edificación será 10.5m y la máxima de 18m” por la frase “La altura máxima de edificación será de 18m”.
 - En la Zona de Conservación A3, incorpórese la nueva letra c), “c) Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: libre” y pase la actual letra c), a ser d) y así sucesivamente.
 - En la Zona de Conservación Histórica A4 letra b), reemplácese la frase “La altura mínima de edificación será de 10.5m y la máxima de 18m”, por la frase “La altura máxima de edificación será de 18m”.
 - En el Sector Especial A5, letra b), reemplácese la frase “La altura mínima de edificación será de 9m y la máxima 41.5m”, por la frase “La altura máxima de edificación será de 41.5m”.
 - En el Sector Especial A6, letra b), reemplácese la frase “La altura mínima de edificación será de 9m y la máxima 25.5m”, por la frase “La altura máxima de edificación será de 25.5m”.
 - En la Zona de Conservación Histórica A7, letra c), reemplácese la frase “La altura mínima de edificación será de 9m y la máxima de 23m”, por la frase “La altura máxima de edificación será de 23m”.
 - Modifíquese en la Zona de Conservación Histórica B3, lo siguiente:
 - En la letra b) reemplácese el guarismo “0.7”, por “1.0”.
 - En la letra e) primer inciso, elimínese el texto “9m la mínima y”.
 - En la letra e) segundo inciso, elimínese el texto “6m la mínima y”.
 - Modifíquese en los Sectores Especiales B8 y B9, letra f), lo siguiente:
 - En el primer inciso elimínese el texto “12m la mínima y”.
 - En el segundo inciso elimínese el texto “9m la mínima y”.
 - Modifíquese en el Sector Especial B10, letra f), lo siguiente:
 - En el primer inciso elimínese el texto “9m la mínima y”.
 - En el segundo inciso elimínese el texto “6m la mínima y”.
 - Incorpórese en el Sector Especial B13 la siguiente nueva letra b), “b) Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: libre”.
 - Reemplácese en el Sector Especial B14, letra d), el guarismo “h)”, por el guarismo “j”.
 - En la Zona D, letra e), segundo inciso, después de “deslindes”, elimínese el vocablo “colindantes”
 - En el Sector Especial D6, elimínese la letra a) y pase la letra b), a ser letra a) y así sucesivamente.
- 3.10. Modifíquese el artículo 38 de la siguiente forma:
- Reemplácese el nombre del listado “I. LISTADO DEL ANCHO DE VIAS INTERCOMUNALES”, por lo siguiente “ANCHO DE VÍAS INTERCOMUNALES”.
 - Reemplácese el nombre del listado “II. LISTADO DEL ANCHO DE VIAS COMUNALES”, por lo siguiente “ANCHO DE VÍAS COMUNALES”.
- 3.11. Elimínese en el artículo 39, en el cuadro de estándares de estacionamiento, el guarismo “(2)” en el destino Servicios.
4. La presente modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago se publicará y archivará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese y transcríbese a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento Asuntos Concejo, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Comunicaciones para su publicación en el Diario Oficial y pase a la Sub Dirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.- Carolina Tohá Morales, Alcaldesa de Santiago.- Jorge Flisfisch Bronstein, Secretario Municipal.